

## CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

DICOM No.007/2018

ENTRE:

De una parte, **DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN (DICOM)**, institución del Estado Dominicano creada en virtud del **Decreto No.490-2012**, con domicilio y asiento social en la Calle Dr.Delgado, Esquina México, del sector Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada por **Roberto Rodríguez Marchena**, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, con cédula de identidad y electoral No. **001- 0063112-6**, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN (DICOM)**".

De la otra parte **AVL TECH SRL** sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con **RNC.-130-22008-5**, con su domicilio social y asiento principal en la **Calle Eladio de la Rosa No.41, San Geronimo, Distrito Nacional**, debidamente representada para los fines del presente contrato por el **Sr. Valentín Leocadio Colón Pérez, Gerente**, dominicano, mayor de edad, **Soltero**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral **001-1017637-7**, domiciliado y residente en la **Calle San Juan Bautista No.97 Altos, Atala, Distrito Nacional**, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

### PREÁMBULO

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "*Comparación de Precio: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.*"

**POR CUANTO:** Según la tabla contentiva de los umbrales, publicada por la Dirección General de Contrataciones Públicas:



MODALIDAD	P	BIENES	SERVICIOS
COMPARACION DE PRECIOS.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Acto Administrativo de Aprobación (Art. 15 Ley 340-06 con mod. Ley 449-06) y Art. 60 Reglamento 543-12).</li> <li>-Convocatoria en el Portal de Compras de la DGCP y la Entidad Contratante.</li> <li>-Invitación a presentar ofertas (Arts. 46 y 65 Reglamento No. 543-12).</li> <li>-Plazo presentación de credenciales</li> <li>-Subsanación (Art. 21 de la Ley y Art. 91 del Reglamento No. 543-12)</li> <li>-Plazo presentación de ofertas económicas: no menos de 5 días hábiles.</li> <li>-Recepción de ofertas económicas en acto público.</li> <li>-Evaluación de las ofertas.</li> <li>-Adjudicación (Art. 26 Ley No. 340-06 y Art. 101 Reglamento 543-12) o</li> <li>-</li> <li>Declaración de desierto mediante acto administrativo (Art. 24 Ley No. 340-06).</li> <li>-Notificación Adjudicación (dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir De la expedición del acto administrativo de adjudicación (Art. 26 ley No. 340-2006 Con mod. Ley No. 449-06 y Art. 102 del Reglamento No. 543-12).</li> <li>-Suscripción de contrato (No debe ser mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir De la notificación de adjudicación) (Art. 106 párrafo del Reglamento No. 543-12).</li> <li>-Publicación en el Portal (Numeral 3, Art. 3 de la Ley No. 340-06).</li> </ul>	<p>Desde RD\$901,863.00 hasta RD\$3,825,315.00</p>	<p>Desde RD\$901,863.00 hasta RD\$3,825,315.00</p>

UC

**POR CUANTO:** A que la referida Resolución establece que superado el monto de **Novcientos Un Mil Ochocientos Sesenta y Tres Pesos (RD\$901,863.00)**, la compra o contratación deberá realizarse mediante el procedimiento de Comparación de Precios (CP).

**POR CUANTO:** Los días 22/06/2018 al 29/06/2018, LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN (DICOM) convocó a la Comparación de Precios (CP), para la **"SERVICIO DE FABRICACION DE FURGON PARA INSTALACION DE MOVIL DE TRANSMISION SATELITAL"**. (Ref. DICOM-CCC-CP-2018-0009).

**POR CUANTO:** Que hasta el día Veintinueve (29) de Junio del año Dos Mil Dieciocho (2018), estuvo disponible para todos los interesados la Ficha Técnica de condiciones referidas a la Comparación de Precios (CP).

**POR CUANTO:** Que el día Veintinueve (29) de Junio del año Dos Mil Dieciocho (2018), se procedió a la apertura de la oferta recibida; presentada por la Empresa *Avl-Tech Srl.*, contenida en los Sobres A y B; conteniendo las certificaciones de DGII, TSS, el Registro Mercantil, Póliza de Garantía de la Oferta, Especificaciones Técnicas y la oferta económica del Oferente participante en la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.



**POR CUANTO:** Que después de evaluar la documentación de la Oferta Técnica presentada, los Peritos y el Comité de Compras y Contrataciones de la "LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN (DICOM)", validan que la misma cumple con la documentación solicitada y los aspectos técnicos generales solicitados; procediendo a la apertura del sobre B para conocer la Oferta Económica presentada, habiendo agotado este proceso se apodera a los Peritos de la documentación de las Oferta Técnica para que en un plazo de 3 días hábiles emita su informe de evaluación general sobre los requerimientos técnicos solicitados en el proceso.

**POR CUANTO:** Que en fecha Dos (02) de Julio 2018, los Peritos presentaron su informe de evaluación de las especificaciones técnicas. Acogiendo como bueno y valido el cumplimiento de las especificaciones técnicas presentadas por el oferente y recomendando la adjudicación al Oferente participante.

**POR CUANTO:** Que mediante Acta No.006, del día Tres (03) del mes de Julio del año Dos Mil Dieciocho (2018), adjudica a las Empresa *Avl-Tech Srl* en el proceso de Comparación de Precios DICOM-CCC-CP-2018-0009 y otorga el contrato para el suministro de bienes y servicios conexos que se indica más adelante.

**POR CUANTO:** A que el día Dieciocho (16) del mes de Julio del año Dos Mil Dieciocho (2018), "LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN (DICOM)" procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios DICOM-CCC-CP-2018-0009.

**POR CUANTO:** En fecha Diecisiete (17) de Julio del año Dos Mil Dieciocho (2018), **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al Uno por Ciento (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

**POR LO TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

### **LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

#### **ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

**Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

**Contrato:** El presente documento.

**Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de la "DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN (DICOM)".



**Comparación de Precios:** *Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.*

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en la Comparación de Precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

## **ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-**

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y "EL **PROVEEDOR**" reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Ficha Técnica de especificaciones.

## **ARTÍCULO 3: OBJETO.-**

3.1 "EL **PROVEEDOR**", por medio del presente Contrato se compromete a suministrar los bienes detallados mas adelante bajo las condiciones ofertadas en su propuesta técnica y económica.

3.2 LA **DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN (DICOM)** a su vez se compromete a realizar los pagos de la siguiente manera:

- a) Un avance de un 20% una vez sea presentada la garantía de buen uso de anticipo.
- b) Un pago de un 40% con la presentación de informe de fabricación externa del furgón.  
Un pago final de un 40%, quince (15) días después de recepción definitiva.



**3.3 LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN (DICOM),** a su vez, se compromete a la adquisición de los ítems detallados a continuación:

Servicio	Cantidad	Precio	Precio con Itbis
<p><b>Fabricación de Furgón Para Unidad Móvil:</b> Longitud 14 pies de largo, 6.5 pies de altura, 8 pies de ancho, techo exterior en planchas corrugadas 1/16, insulación térmica, esquineros en acero inoxidable, caja de almacenamiento en acero inoxidable, forrado interior pino tratado 1/2, terminación en piso sintético color negro, paredes alfombradas color gris, techo tapizado color crema.</p> <p><b>Mobiliario:</b> Rack para equipo, rack de exteriores para conexasión mesa técnica para operador de VTR 48"x27", técnico soporte mesa para dirección de cámara 90"x30", titulador, operador de sonido, rack de almacenamiento 4 topes.</p> <p><b>Instalaciones Eléctricas:</b> 4 iluminación de techo interior en paneles de LED, 5 iluminación de techo interior en paneles de LED, 5 iluminación de techo exterior lámparas de LED impermeables empotrables, 1 caja de breaker 12 circuitos 20ª, 1 transfer automático CDE/planta, 2 cables de alimentación 100, 3 conductores #10 (para conexión a CDE). Instalaciones de A/V cableado rack exterior, 12 líneas cables SDI HD, cableado rack exterior, 12 líneas cables belden 3 hilos.</p>	1.00	RD\$804,000.00	RD\$948,720.00
Aire acondicionado vehicular 18 BTU.	1.00	RD\$60,000.00	RD\$70,800.00
Baterías de gelatina AOKLY 12V, 100 AH 6GFM100G.	4.00	RD\$12,500.00	RD\$59,000.00
Inversor Trace invertir unidad invertir de onda sonosoidal 4KW	1.00	RD\$68,000.00	RD\$80,240.00
Planta eléctrica Kubota Low Boy II, unidad generación eléctrica, fuel-oil, capacidad 11 KW.	1.00	RD\$562,500.00	RD\$663,750.00
<b>Total</b>			<b>RD\$1,822,510.00</b>





con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **Dieciocho Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Pesos Con Diez Centavos (RD\$18,255.10)**, equivalente al Uno por Ciento (1%) del monto adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a la **“DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN (DICOM)”** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

#### ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **“EL PROVEEDOR”** para el suministro de los bienes, los pagos a **“EL PROVEEDOR”**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

#### ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **“DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN (DICOM)”**

#### ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 **“LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN (DICOM)”** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **“EL PROVEEDOR”**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

#### ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **“LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN (DICOM)”**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.



### ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSA.-

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

### ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

### ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

### ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

### ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

### ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

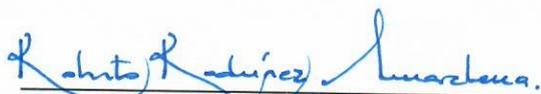
18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.



**ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-**

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Diecinueve (19) días del mes de Julio del año Dos Mil Dieciocho (2018) en dos (02) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes.



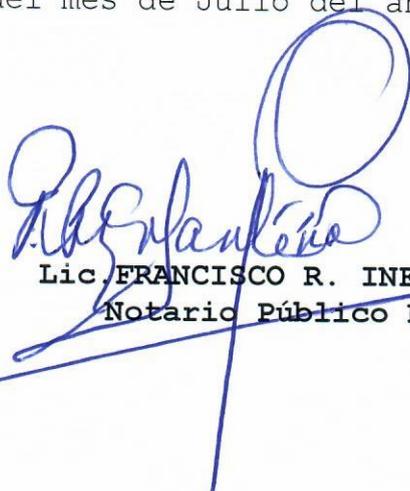
**ROBERTO RODRÍGUEZ-MARCHENA**  
Actuando en nombre y Representación  
**LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN**



**VALENTIN LEOCADIO COLON PEREZ**  
Actuando en nombre y Representación de  
**AVL-TECH SRL**



**YO, Lic. Francisco R. Infante Peña**, Notario Público para el Distrito Nacional, matrícula número 734, del Colegio Dominicano de Notarios, **CERTIFICO Y DOY FE**, de que laS firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores: Roberto Rodríguez-Marchena y Valentin Leocadio Colón Pérez, quienes me declararon bajo la Fe Del juramento ser esa la forma como acostumbran firmar todos sus actos. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día Diecinueve (19) del mes de Julio del año Dos Mil Dieciocho (2018).



**Lic. FRANCISCO R. INFANTE PEÑA**  
Notario Público No. 734



Estado: [Ver contrato](#)

[Volver](#)

Filios de aprobación 1

▲ MOSTRAR DETALLES

REF: DICOM-2018-MZ4

Procedimiento: DICOM-CC-CP-2018-003

Nombre: SERVICIO DE FABRICACION DE FIBRA PARA INSTALACION DE MOVIL DE TRANSMISION SATELITAL

Perfil: Comparación de Precios

Unidad de Compras: DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION

Proveedor: AVL TECH, SRL

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos de Proveedor
- 5 Documentos de contrato
- 6 Configuración de presupuesto
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Facturas de Contrato
- 9 Modificaciones de Contrato
- 10 Incumplimientos

### Identificación del contrato

ID del contrato: DOI-PCONTR-501306

Estado de contrato: Aprobado

Fecha de generación del estado: 13 días de tiempo transcurrido (16/08/2018 09:36:55 UTC-04:00) Operación: La Paz, Miércoles, 26 de Julio

Referencia del Contrato: DICOM-2018-01274

Descripción del Contrato

Tipo de Contrato: Bienes

Fecha de inicio del contrato

Fecha de terminación del contrato

### Identificación de la Entidad Contratante



DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION

0 Recomendación es

### Identificación del Proveedor



AVL TECH, SRL

0 Recomendación es

### Cuentas bancarias

Nombre del banco

Número de cuenta

Fianza Número : **2-2-702-0107259**

- 1- **POR CUANTO: Avi Tech S.R.L**  
Ha solicitado en fecha de 19 Julio de 2018 a Seguros Reservas, S. A. una FIANZA por valor de \$18,255.10 Pesos (DOP) para responder a las obligaciones siguientes: GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO (EL 1% DE RD\$1,822,510.00) CON RELACIÓN A LOS TRABAJOS DE FABRICACIÓN DE FURGÓN PARA INSTALACIÓN DE MÓVIL DE TRANSMISIÓN SATELITAL. REFERENCIA: DICOM-CCC-CP-2018-0009 / CONTRATO NO. DICOM NO.007/2018. \*\*\*ESTA FIANZA NO ES PAGADERA A PRIMER REQUERIMIENTO Y QUEDA SUJETO AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN SEÑALADO EN EL CÓDIGO CIVIL.\*\*\*
- 2- **POR CUANTO:** La presente FIANZA deberá ser depositada en: DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION (DICOM) y tiene como fecha de vigencia desde el 19 de Julio de 2018 hasta el 19 de Julio de 2019 a las 4:00 PM o antes, si el AFIANZADO ha cumplido su obligación.
- 3- **POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS No acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural ó jurídica.
- 4- **POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS ,S.A, no será responsable bajo esta FIANZA en caso de pérdidas o daños directa o indirectamente ocasionados o que resulten a consecuencia de: Obligaciones extracontractuales que no estén amparadas en el presente Contrato, indemnizaciones por los así llamados daños punitivos, daños ejemplares, compensaciones de daños y perjuicios o daños indirectos, confiscación, nacionalización, requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, actos de terrorismo de cualquier naturaleza, guerras, invasiones, actos de enemigos extranjeros, operaciones hostiles o bélicas (se haya o no declarado la guerra), guerras civiles, insurrecciones, huelgas, motines, conmociones civiles que alcancen proporciones o tengan carácter de alzamiento popular, alzamientos militares, revueltas, rebeliones, revoluciones, poderes militares o usurpados, ley marcial, requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, o cualquier acto de cualesquiera persona o grupo de personas que actúe en nombre de o en relación con cualquier organización cuyos objetivos sean, entre otros, derrocar o ejercer una influencia sobre cualquier gobierno de jure o de facto, cualquier responsabilidad, pérdida, o daño o gasto de cualquier naturaleza que hubieran sido directa o indirectamente causados u originados por reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva por fuerza mayor, eventos de la naturaleza, riesgos o peligros no incluidos expresamente, o si existe en el país una determinada situación anormal en la cual el orden público no pueda ser garantizado por las fuerzas públicas que impida al AFIANZADO cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente FIANZA.
- 5- **POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS no será responsable por los daños y perjuicios que sufra la obra u obligación garantizada por demora originada por falta o atraso de pago o de cumplimiento de condiciones por parte del Beneficiario o falta de cubicaciones presentadas por el AFIANZADO.  
La responsabilidad de SEGUROS RESERVAS no quedara comprometida con respecto a ampliaciones o extensiones del contrato objeto de esta FIANZA, a menos que haya sido notificado previamente a la misma y esta haya dado su conformidad mediante endoso a la FIANZA con el cargo correspondiente de prima adicional, si hubiere lugar.  
Queda excluida de la presente FIANZA cualquier obligación que asuma el AFIANZADO frente a terceros, incluyendo cargos fiscales.  
El Beneficiario de esta FIANZA, en un plazo de diez (10) días, deberá enviar copia a SEGUROS RESERVAS de cualquier aviso dado al AFIANZADO que contenga observaciones sobre la obra u obligación garantizada así como de cualquier notificación de terminación, modificación o alteración del contrato, extensión o prórroga del mismo, obteniendo de esta acuse de recibo.  
La falta de lo antes indicado liberará a SEGUROS RESERVAS de toda responsabilidad bajo la presente FIANZA que pudiera surgir por tales circunstancias.
- 6- **POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia de incumplimiento de las obligaciones contractuales del AFIANZADO, hasta el límite y condiciones de la presente FIANZA siempre que la notificación a SEGUROS RESERVAS sea recibida dentro del periodo de vigencia establecido en la FIANZA y que la misma haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la Ley 146-02 y Código Civil de la República Dominicana. Se hace constar que: Cualquier reclamación a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.
- 7- **POR CUANTO:** Esta FIANZA será válida, sujeto a las estipulaciones de la misma, siempre que el AFIANZADO haya cumplido con el pago de la prima y de los gastos exigidos por las leyes vigentes, al momento de su emisión.

[segurosreservas.com](http://segurosreservas.com)

T 809 960 7333  
809 200 7333 desde el interior  
RNC 101 87450 3

Impreso por: rdogando en 19-07-2018 11:34.48AM



Seguro de Fianzas de Ejecución  
**Condiciones Generales y Particulares**

Fianza Número : **2-2-702-0107259**

- 8- **POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS. No realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el AFIANZADO.
- 9- **POR CUANTO:** La Ley No.146-02 de fecha 26 de septiembre de 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas, a la prestación de FIANZA a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.
- 10- **POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS Legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga la presente FIANZA por \$18,255.10 Pesos (DOP) Diez y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 10/100

Esta Fianza no otorga cobertura cuando el tomador del seguro, asegurado o beneficiario este incluido en la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas ; ni respecto de indemnizaciones, reembolsos, gastos o pagos hechos a persona naturales o jurídicas o efectuados en países dentro de la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano; ni de perdidas relacionadas directa o indirectamente con operaciones, negocios, contratos o vínculos de cualquier naturaleza con países o personas naturales o jurídicas incluidos en la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni por reclamos que se hagan contra el asegurador o el asegurado por personas o en nombre de personas países que estén incluidos en las listas OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni cuando se determine que los fondos utilizados para la contratación del seguro sean de origen ilícito y guarden relación con actividades delictivas.

Exigida a: AVL TECH S.R.L y tiene como fecha de vigencia desde el 19 de Julio de 2018 hasta el 19 de Julio de 2019 a las 4:00 PM o cuando sea cumplida la obligación, lo que ocurra primero.

Esta póliza está sujeta a las cláusulas y condiciones especificadas en los anexos abajo detallados :

**702-070 Trámite de Reclamación**

Este documento es emitido hoy día **19/07/2018**, Santo Domingo, República Dominicana y tiene una efectividad a partir de la fecha **19/07/2018** hasta la fecha **19/07/2019** a las **4:00 PM** dejando sin efecto cualquier otro documento de este tipo, emitido anteriormente para esta póliza.

Todos los demas términos, cláusulas y condiciones generales de esta póliza, permanecen sin alteración.



Firma Autorizada y Sello



**Dirección General de Comunicación**  
DICOM

**AÑO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES**

Santo Domingo, D.N.  
16 de Julio 2018

Señores  
**AVL TECH SRL**  
Ciudad.-

Vía : Valentín Colon  
Gerente

Asunto : Adjudicación de proceso

La Dirección General de Comunicación (DICOM), hace de su conocimiento que ha sido adjudicado para suplir los ítems que se detallan a continuación:

Servicio	Cantidad	Precio	Precio con Itbis
<p><b>Fabricación de Furgón Para Unidad Móvil:</b></p> <p>Longitud 14 pies de largo, 6.5 pies de altura, 8 pies de ancho, techo exterior en planchas corrugadas 1/16, insulación térmica, esquineros en acero inoxidable, caja de almacenamiento en acero inoxidable, forrado interior pino tratado 1/2, terminación en piso sintético color negro, paredes alfombradas color gris, techo tapizado color crema.</p> <p><b>Mobiliario:</b></p> <p>Rack para equipo, rack de exteriores para conexionado mesa técnica para operador de VTR 48"x27", técnico soporte mesa para dirección de cámara 90"x30", titulador, operador de sonido, rack de almacenamiento 4 topes.</p>	1.00	RD\$804,000.00	RD\$948,720.00



Presidencia  
**República Dominicana**  
presidencia.gob.do

Avenida Vicepresidencia #1 de Marzo, Santo Domingo, República Dominicana  
Sob. Ex. 8243 - RNC: 430124-42

f PresidenciaRD  
t @PresidenciaRD  
y PresidenciaRDom  
o PresidenciaRD

Instagram PresidenciaRD  
Twitter PresidenciaRD  
YouTube PresidenciaRD  
SoundCloud PresidenciaRD



**Dirección General de Comunicación**  
DICOM

**AÑO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES**

<b>Instalaciones Eléctricas:</b>			
4 iluminación de techo interior en paneles de LED, 5 iluminación de techo interior en paneles de LED, 5 iluminación de techo exterior lámparas de LED impermeables empotrables, 1 caja de breaker 12 circuitos 20 <sup>a</sup> , 1 transfer automático CDE/planta, 2 cables de alimentación 100, 3 conductores #10 (para conexión a CDE). Instalaciones de A/V cableado rack exterior, 12 líneas cables SDI HD, cableado rack exterior, 12 líneas cables belden 3 hilos.			
Aire acondicionado vehicular 18 BTU.	1.00	RD\$60,000.00	RD\$70,800.00
Baterías de gelatina AOKLY 12V, 100 AH 6GFM100G.	4.00	RD\$12,500.00	RD\$59,000.00
Inversor Trace invertir unidad invertir de onda sonosoidal 4KW	1.00	RD\$68,000.00	RD\$80,240.00
Planta eléctrica Kubota Low Boy II, unidad generación eléctrica, fuel-oil, capacidad 11 KW.	1.00	RD\$562,500.00	RD\$663,750.00
		<b>Total</b>	<b>RD\$1,822,510.00</b>

**Lilliam Mendez**  
Directora Administrativa y Financiera



Presidencia  
**República Dominicana**  
presidencia.gob.do

Avenida Mexico s/n, P.O. Box 1000, Santo Domingo, República Dominicana  
809-696-4242 - FNO: 43014-42

PresidenciaRD    PresidenciaRD  
 @PresidenciaRD    PresidenciaRD  
 PresidenciaRDom    PresidenciaRD  
 PresidenciaRD    PresidenciaRD



## Dirección General de Comunicación

DICOM

AÑO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### ACTA DE ADJUDICACIÓN COMPARACION DE PRECIO: "SERVICIO DE FABRICACION DE FURGÓN PARA INSTALACION DE MOVIL DE TRANSMISION SATELITAL", PROCESO DICOM-CCC-CP-2018-0009".

#### ACTA NÚMERO 006-2018

En la Ciudad de Santo Domingo, D.N., capital de la Republica Dominicana, siendo las 10:15 AM. del día Tres (03) del mes de Julio del año Dos mil Dieciocho (2018), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones de la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN-DICOM, en el Salón de Conferencias de DICOM, ubicado en la Calle Dr. Báez No. 23, Gazcue, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, para evaluar las propuestas recibidas para el : "**Servicio de Fabricación de Furgón para Instalación de Móvil de Transmisión Satelital**", mediante proceso de Comparación de Precio (Ref. DICOM-CCC-CP-2018-0009).

A la hora y fecha convenidas la SRA.ARLEN ROA en su calidad de Presidente del Comité, dio inicio formal a la reunión del referido comité para analizar el informe rendido por los Peritos de la evaluación realizada a la oferta presentada por la Empresas AVL-TECH SRL., siendo esta la única oferta recibidas para el proceso DICOM-CCC-CP-2018-0009.

**VERIFICADAS**, analizado el informe rendido por los Peritos sobre la oferta técnica presentada por la Empresa AVL-TECH SRL y constatando en el mismo que la oferta presentada cumple con los requisitos y elementos solicitados en cuanto: planta eléctrica, inversor, aire acondicionado, tamaño y mobiliario requerido.

**OÍDAS**, las opiniones de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Comunicación-DICOM, emite la siguiente resolución:

**RESOLUCION No. 1: ADJUDICAR**, como al efecto adjudica a la empresa: AVL-TECH SRL., para el: "**Servicio de Fabricación de Furgón para Instalación de Móvil de Transmisión Satelital**". (Ref. DICOM-CCC-CP-2018-0009) descritas en el cuadro señalado más debajo de la siguiente manera:

Servicio	Cantidad	Precio	Precio con Itbis
<b>Fabricación de Furgón Para Unidad Móvil:</b> Longitud 14 pies de largo, 6.5 pies de altura, 8 pies de ancho, techo exterior en planchas corrugadas 1/16, insulación térmica, esquineros en acero inoxidable, caja de almacenamiento en acero inoxidable, forrado interior pino tratado 1/2, terminación en piso sintético color negro, paredes	1.00	RD\$804,000.00	RD\$948,720.00





**Dirección General de Comunicación**  
DICOM

**AÑO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

alfombradas color gris, techo tapizado color crema.  <b>Mobiliario:</b> Rack para equipo, rack de exteriores para conexión mesa técnica para operador de VTR 48"x27", técnico soporte mesa para dirección de cámara 90"x30", titulador, operador de sonido, rack de almacenamiento 4 topes.  <b>Instalaciones Eléctricas:</b> 4 iluminación de techo interior en paneles de LED, 5 iluminación de techo interior en paneles de LED, 5 iluminación de techo exterior lámparas de LED impermeables empotrables, 1 caja de breaker 12 circuitos 20ª, 1 transfer automático CDE/planta, 2 cables de alimentación 100, 3 conductores #10 (para conexión a CDE). Instalaciones de A/V cableado rack exterior, 12 líneas cables SDI HD, cableado rack exterior, 12 líneas cables belden 3 hilos.				
Aire acondicionado vehicular 18 BTU.	1.00	RD\$60,000.00	RD\$70,800.00	
Baterías de gelatina AOKLY 12V, 100 AH 6GFM100G.	4.00	RD\$12,500.00	RD\$59,000.00	
Inversor Trace invertir unidad invertir de onda sonosoidal 4KW	1.00	RD\$68,000.00	RD\$80,240.00	
Planta eléctrica Kubota Low Boy II, unidad generación eléctrica, fuel-oil, capacidad 11 KW.	1.00	RD\$562,500.00	RD\$663,750.00	
		<b>Total</b>	<b>RD\$1,822,510.00</b>	

No habiendo nada más que tratar sobre el Proceso DICOM-CCC-CP-2018-0005, con la lectura de esta Acta, se da por terminada la sección, siendo las 10:52 A.M. del día Tres (03) de Julio del año Dos Mil Dieciocho (2018), de lo que certifican y dan fe:



*[Signature]*  
**SRA. ARLEN N. ROA SANCHEZ**  
Presidente

*M.V.*

*[Signature]*  
**SRA. LILLIAM O. MÉNDEZ BATISTA**  
Miembro

*[Signature]*  
**SR. LAUREN YAMARIS PEGUERO**  
Miembro





**Dirección General de Comunicación**  
 Dicom  
**AÑO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

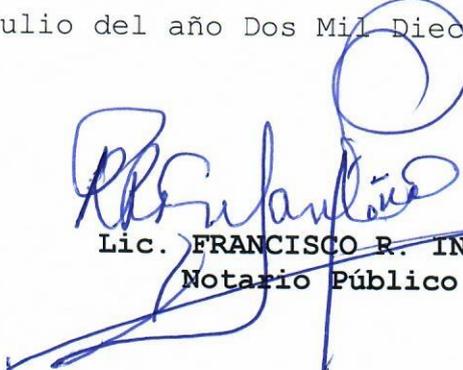
**SRA. MERCEDES TOMASINA VERAS**

**Miembro**

**SRA. EDUNELCY PATRICIA ESPINAL**

**Miembro**

YO, **Lic. Francisco R. Infante Peña**, Notario Público para el Distrito Nacional, matrícula número 734, del Colegio Dominicano de Notarios, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores: Arlen N. Roa Sanchez, Lilliam O. Méndez Batista, Lauren Yamaris Peguero en representación del Sr. Leonardo Grisanty Cosme, Mercedes Tomasina Veras y Edunelcy Patricia Espinal, quienes me declararon bajo la Fe Del juramento ser esa la forma como acostumbran firmar todos sus actos. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día Tres (03) del mes de Julio del año Dos Mil Dieciocho (2018).



**Lic. FRANCISCO R. INFANTE PEÑA**  
**Notario Público No.734**





**Dirección General de Comunicación**  
DICOM

**AÑO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES**

Santo Domingo, D.N.  
2 Julio 2018

A : Roberto Rodríguez Marchena  
Director General de Comunicación  
Portavoz de Gobierno

Vía : Lilliam Méndez  
Directora Administrativa

Asunto : Adjudicación adquisición complementos unidad móvil

Distinguido director Rodríguez-Marchena:

Por medio de la presente notifico los resultados de la evaluación técnica para la fabricación del furgón para unidad móvil. La empresa elegida es AVL Tech, en este caso fue la única que presentó y cumple con todos los requisitos y elementos solicitados: planta eléctrica, inversor, aire acondicionado, tamaño y mobiliario requerido.

Sin otro particular, se despide

  
Carlos Alberto Moronta  
Director de Tecnología de la Información



Cc: Angel Cuevas  
Encargado de Compras y Contrataciones  
CM/jm

Arlen Roa  
Coordinadora Administrativa



## INFORME FINAL

### SERVICIO DE FABRICACION DE FURGON PARA INSTALACION DE MOVIL DE TRANSMISION SATELITAL

En fecha **13/07/2018**, se generó en el Portal Transaccional del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas de la República Dominicana, la adjudicación del procedimiento **DICOM-CCC-CP-2018-0009**, denominado **SERVICIO DE FABRICACION DE FURGON PARA INSTALACION DE MOVIL DE TRANSMISION SATELITAL**, ejecutado de conformidad con la Ley No. 340-06, sus modificaciones y Reglamento de aplicación, según las ofertas recibidas en respuesta a la convocatoria publicada por esta Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

Para comprobar que dichas ofertas se ajustaban sustancialmente a lo establecido en el aviso de convocatoria y documentos complementarios correspondientes, se procedió a verificar su contenido, previo a la adjudicación. Los resultados del análisis realizado y los lugares ocupados en la adjudicación bajo los criterios evaluados, se presentan a continuación:

Lugar Ocupado	Nombre del Proveedor	Referencia de la Oferta	Comentarios	Puntuación
1	AVL TECH, SRL	COTIZACION AVL TECH SRL_EXT		100.000000

Tras la evaluación se estableció que las ofertas presentadas por los proveedores listados más abajo, cumplen con lo requerido:

- a) AVL TECH, SRL

Se determinó que las ofertas presentadas por los siguientes proveedores, no cumplen con lo requerido:

- a) -

   
\_\_\_\_\_  
**Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones**  
(Nombre y Firma)